DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: LICENCIA POLÍTICA EN LOS TÉRMINOS ART. 97 ESTATUTO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

Ordenanza 137-C-1988. Estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, art. 97.

Resolución 225-PCM-19. Designación del puesto Jefa a cargo División Área Legislativa del Departamento de Coordinación Legislativa Concejo municipal.

Resolución 301-PCM-23: Licencia política en los términos artículo 97° del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

Resolución 717-PCM-26. Designación jefa a cargo del Departamento de Coordinación Legislativa del Concejo Municipal.

FUNDAMENTOS

El Estatuto de Obreros y Empleados Municipales establece en su artículo 68°, inciso e) las diferentes causales para el otorgamiento de licencias.

Mediante nota presentada por la agente municipal Gisela Beatriz Negro, DNI 23.445.298, legajo 13104 informa que hace el uso de dicha licencia en el marco de lo establecido en el artículo 97°, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

Actualmente la agente municipal Gisela Beatriz Negro, se desempeña como jefa a cargo del Departamento de Coordinación Legislativa del Concejo Municipal, dicha agente fue nombrada en el cargo de secretaria legislativa de la Convención Constituyente Actualizadora de la Carta Orgánica Municipal.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132 (Reforma por Convención Carta Orgánica Municipal).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) incisos "g" y “t” del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1.º) Se otorga licencia sin goce de haberes en los términos del artículo 97° del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales a la agente Gisela Beatriz Negro, DNI 23.445.298, legajo 13104, a partir del 13/11/2026 y mientras se desempeñe con las funciones de secretaría legislativa del Convención Constituyente Actualizadora de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2.º) Se establece que la agente citada en el artículo 1° de la presente, una vez finalizada la función para que la fue designada, retomará su puesto como Jefa a cargo División Área Legislativa del Departamento de Coordinación Legislativa Concejo municipal.

Art. 3.º) Se comunica de la presente al Departamento de Personal y al Departamento de Sueldos.

Art. 4°) Se afecta la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132 (Reforma por Convención Carta Orgánica Municipal).

Art. 5.º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2026
GRDR/GP/sag